La Corporación valorará conjunta y libremente la totalidad de las condiciones ofrecidas, y entre ellas, sin que suponga orden de preferencia alguna, parcial o totalmente, considerará las siguientes:

Tarifas reducidas.—Mayor frecuencia de los servicios.—Estado, número y condiciones de los vehículos.—Renovación periódica más frecuente de los servicios.

En igualdad de condiciones se dará preferencia al autor de la proposición que se comprometa a absorber absolutamente a todo el personal fijo de la Compañía de Tranvías de Gijón que estaba afecto a las líneas que se han revertido, en las mismas condiciones económicas y con los mismos derechos que disfrutaban, y si en ninguna de las propuestas se aceptase esta condición se dará preferencia en igualdad de condiciones a la que se comprometa a absorber mayor número de dicho personal.

La concesión de la explotación será por un plazo de veinticinco años, contados desde la fecha de formalización del contrato, plazo común a todas las líneas que abarque la concesión, sea cualquiera la fecha de puesta en servicio.

El concesionario se hará cargo de los doce autobuses municipales, previo el pago del valor de inventario, que es en 31 de diciembre de 1960 de 7.310.000 pesetas, efectuándose el pago dentro de los seis meses a partir de la fecha del otorgamiento de la concesión, debiendo también comprometerse a que continúe en el servicio en las mismas condiciones actuales todo el personal que presta servicio en los autobuses municipales.

Los derechos y Tasas por aprovechamiento especial de la vía pública se fija en el uno y medio por ciento de los ingresos brutos de la explotación del servicio, con un mínimum de cien mil pesetas anuales, cuyo mínimo se reducirá a cincuenta mil pesetas los cinco primeros años de la concesión, efectuándose el pago trimestralmente.

En lo concerniente a la explotación, se cumplirán todos los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949.

Las tarifas máximas, incluidos todos los tributos y gravámenes, serán de cuarenta céntimos por kilómetro de recorrido.

El concesionario se obliga a respetar el contrato vigente en relación con los anuncios en los doce autobuses municipales.

Las proposiciones, en sobre cerrado y lacrado, con el lema «Concurso para la concesión del Servicio de Transportes Urbanos», se presentarán en la Secretaría General de este Ayuntamiento dentro del plazo de un mes, a contar del día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La apertura de los pliegos se celebrará a las doce horas del día siguiente al en que termine el plazo señalado, y si fuera festivo, en el inmediato laborable, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, dando fe el Secretario de la Corporación.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones por sí o bien por otra persona o Sociedad con documentación y poderes que sean procedentes, bastanteados por el Secretario de la Corporación.

Se acompañará una declaración jurada en la que el proponente afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Igualmente acompañará a la oferta el documento acreditativo, conforme al artículo 74 del referido Reglamento de Contratación de haber hecho el depósito como fianza provisional de cien mil pesetas, que se complementará con otras cien mil para constituir la fianza definitiva en plazo no superior a diez días a contar de la fecha de adjudicación.

La totalidad de las bases de este concurso, así como los detalles de itinerarios y kilometraje de las líneas y demás documentos complementarios, se encuentran de manifiesto al público en las Oficinas de la Secretaría General de este Ayuntamiento hasta el último día de recepción de proposiciones y en las horas de once a una.

En cualquier momento el Ayuntamiento se reserva la posibilidad de ir al rescate de la concesión, mediante valoración acorde con el procedimiento señalado en el Reglamento de Ordenación de Transportes Mecánicos por Carretera, así como de ejercer el derecho de secuestro en la forma establecida en los artículos 133 al 135 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Consistoriales de Gijón, 24 de noviembre de 1960.—El Alcalde.—4.295.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Matamala de Almadén (Soria) por la que se anuncia subasta para la enajenación de los aprovechamientos forestales que se citan.*

De conformidad con lo ordenado por el Distrito Forestal de Soria, y en ejecución de acuerdo tomado por el Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia a subasta libre, con arreglo a las normas en vigor, la enajenación del aprovechamiento de 3.605 pinos en pie en el monte «Pinar de Matamala», número 64 de la pertenencia de este pueblo, que cubican con corteza 2.233,100 metros cúbicos de maderable con corteza, y 22.263 de leñoso, clasificado este aprovechamiento en el grupo primero. Certificado profesional de la clase A, B o C.

El tipo de tasación que servirá de base para la subasta es el de 891.938,67 pesetas, y el precio índice, 1.114.923,67 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de Matamala, a las doce horas del día hábil que corresponda transcurridos que sean veinte hábiles, contados a partir del siguiente al en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», bajo la presidencia del señor Alcalde o del Concejal que legalmente le sustituya, y con asistencia del señor Secretario de la Corporación, que por precepto reglamentario dará fe del acto.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con seis pesetas, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina, hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta, en sobre cerrado, acompañando el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional de pesetas 22.398,47, equivalente al 2,50 por 100 del tipo de tasación, como fianza provisional, que será elevado al 5 por 100 del importe de la adjudicación definitiva del citado aprovechamiento.

También acompañarán los proponentes a su proposición el certificado profesional y la declaración jurada que determinan los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina hasta el momento de la subasta.

La Corporación se reserva el derecho de tanteo en los casos, forma y plazos previstos en la norma décima de la aludida Orden ministerial de 4 de octubre de 1952 y demás disposiciones vigentes.

Son requisitos indispensables para la obtención de la licencia para poder efectuar el citado aprovechamiento el pago de escritura y Derechos reales, constituir la fianza del 10 por 100 del valor íntegro del aprovechamiento en la Caja de Depósitos a disposición del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, para responder al cumplimiento del pliego de condiciones Facultativas. El 10 por 100 con destino a mejoras del monte. El presupuesto de indemnizaciones al personal técnico, el canon de seis pesetas por metro cúbico al I. N. P. y el importe de los arbitrios provinciales que se deriven del citado aprovechamiento, así como también gastos de expediente de subasta, contratos, anuncios y cuantos gastos se originen con motivo de esta subasta.

Las proposiciones se presentarán redactadas con arreglo al siguiente modelo:

*Modelo de proposición*

Don ....., de ..... años de edad, natural de ....., provincia de ....., con residencia en ....., calle de ....., número ....., en representación de ..., estando en posesión del certificado profesional de la clase ....., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número ....., del día ..... de ..... de 1960, para la enajenación del aprovechamiento de 3.605 pinos que cubican con corteza 2.233,100 metros cúbicos de maderable y 22,263 metros cúbicos de leñoso, en el monte «Pinar de Matamala», número 64, de la pertenencia del pueblo de Matamala, se obliga a realizar dicho aprovechamiento con sujeción a los pliegos de condiciones, y ofrece la cantidad de ..... (en número y letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele hace costar que posee el certificado profesional reseñado número...., clase .....

..... a ..... de ..... de 1960.

El licitador,

Matamala de Almazán, 25 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Eloy Hernández.—4.299.